



Órgano Subsidiario de Ejecución

41º período de sesiones

Lima, 1 a 8 de diciembre de 2014

Tema 11 a) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Segundo examen del Fondo de Adaptación

Segundo examen del Fondo de Adaptación

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 41º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo examinara y aprobara en su 10º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMP.10

Segundo examen del Fondo de Adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Subrayando la importancia crucial del Fondo de Adaptación como canal esencial para apoyar las medidas de adaptación y principal promotor del acceso directo, así como la atención prestada por este a la financiación de la totalidad de los costos de proyectos y programas de adaptación concretos en los países en desarrollo;

Observando con profunda preocupación los persistentes problemas relacionados con la sostenibilidad, la suficiencia y la previsibilidad de la financiación ofrecida por el Fondo de Adaptación, a la luz de los precios actuales de las reducciones certificadas de las emisiones, que afectan a su capacidad para desempeñar su mandato;

1. *Toma nota* del informe de la Junta del Fondo de Adaptación¹ y del documento técnico sobre el segundo examen del Fondo de Adaptación²;
2. *Destaca* la aplicación urgente de la estrategia de movilización de recursos de la Junta del Fondo de Adaptación;
3. *Alienta* a la Junta del Fondo de Adaptación a que considere en particular las siguientes opciones para abordar la cuestión de la previsibilidad de los recursos:
 - a) La escala de los recursos;
 - b) Las estimaciones periódicas de los recursos necesarios;
 - c) El examen continuo de la situación de los proyectos;
4. *Pide a* la Junta del Fondo de Adaptación que estudie las opciones, entre ellas las que figuran en el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, para abordar la cuestión de la diversificación de las corrientes de ingresos del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato del Fondo;
5. *Pide también* a la Junta del Fondo de Adaptación que, en el marco de su programa de preparación, considere las siguientes opciones para mejorar las modalidades de acceso del Fondo de Adaptación:
 - a) Aplicar estrategias de fortalecimiento institucional específicas para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a acreditar a un mayor número de entidades de realización nacionales o regionales ante el Fondo de Adaptación;
 - b) Velar por que las entidades de realización nacionales acreditadas tengan un acceso mayor y más fácil al Fondo de Adaptación, también para los programas y proyectos de tamaño pequeño;
6. *Pide además* a la Junta del Fondo de Adaptación que examine las opciones para establecer, según proceda, vínculos operacionales entre el Fondo de Adaptación y los órganos constituidos en virtud de la Convención, teniendo en cuenta los mandatos de los órganos respectivos;
7. *Toma nota* de la decisión -/CP.20³ sobre la solicitud de la Conferencia de las Partes al Comité Permanente de Financiación de que estudie las cuestiones referentes a las posibles relaciones y vínculos institucionales entre el Fondo de Adaptación y otras instituciones de la Convención en el futuro;
8. *Decide* prorrogar, hasta junio de 2017, los arreglos provisionales adoptados con la secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y el administrador fiduciario del Fondo de Adaptación, con miras a una consideración ulterior por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto de las opciones para los arreglos institucionales permanentes relativos a la secretaría y el administrador fiduciario, entre otras cosas mediante un proceso de licitación abierto y competitivo y teniendo en cuenta el costo y el plazo de cada opción y sus consecuencias jurídicas y financieras;
9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 44º período de sesiones (mayo de 2016), inicie el tercer examen del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 2/CMP.9, o con las modificaciones que puedan introducirse posteriormente en este, y que informe de ello a la Conferencia de las

¹ FCCC/KP/CMP/2014/6.

² FCCC/TP/2014/7.

³ Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 12 b) del programa de la Conferencia de las Partes.

Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 12º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2016), con miras a que esta lleve a cabo el examen en su 13º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2017);

10. *Pide también* a la Junta del Fondo de Adaptación que incluya en su informe a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015) información sobre los progresos realizados en relación con los asuntos mencionados en los párrafos 3 a 6 *supra*.
